

	MAPFRE	REALE	LIBERTY
	SEGURO COMBINADO PARA EDIFICIOS DE VIVIENDAS	REALE EDIFICIOS (831)	LIBERTY COMUNIDADES PLUS
FORMA DE INDEMNIZAR EL CONTINENTE	Cuando su depreciación por antigüedad, sea igual o superior al 75 por 100 de su valor de reposición, la obligación de la Compañía queda limitada, en tal caso, a indemnizar la pérdida realmente sufrida, deduciendo el valor de reconstrucción el correspondiente porcentaje de depreciación.	A valor de reconstrucción	A valor de reconstrucción
RECLAMACION POR IMPAGOS DE VECINOS	OPCIONAL Cobertura de Defensa Jurídica Básica	OPCIONAL Cobertura de Ampliación Protección Jurídica	Incluida dentro de la Cobertura de Defensa Jurídica Básica
DAÑOS ELECTRICOS EN GENERAL	100% del continente y contenido	100% del continente y contenido	100% del continente y contenido
DAÑOS ELECTRICOS EN ASCENSORES	NO	<b>INCLUIDO</b> Cubierto por la garantía de <b>DAÑOS ELECTRICOS</b> , hasta 20 años de antigüedad	<b>INCLUIDO</b> Cubierto por la garantía de <b>DAÑOS ELECTRICOS</b>
	Por cobertura de AVERIA DE MAQUINARIA	Sin franquicia 100% del Continente	Sin franquicia 100% del Continente
	OPCIONAL	OPCIONAL	OPCIONAL
DAÑOS ESTETICOS EN ELEMENTOS COMUNES	1.500 / 3.000 / 4.500 / 6.000 / 9.000 / 12.000 Euros	3.000 / 6.000 / 9.000 Euros	10% del continente Max. 6.000 Euros/siniestro
ROTURA ELEMENTOS COMUNES	OPCIONAL 100% del continente Máximo de 3.000 Euros por pieza	<b>INCLUIDO</b> 100% del continente	<b>INCLUIDO</b> 100% del continente
	Comprobar en proyecto si se aplica franquicia	Comprobar en proyecto si se aplica franquicia	Comprobar en proyecto si se aplica franquicia
	Los fregaderos y aparatos sanitarios fijos, los cristales, lunas, espejos y vidrieras, las láminas de protección o reforzamiento de los mismos, que estén instalados en ventanas, puertas, mamparas o, en general, fijados de forma inamovible; también las claraboyas o tragaluces y las mamparas de políester translúcido o materiales similares. También Encimeras, repisas y muebles, o componentes de los mismos, fabricados en metacrilato, mármol, granito, piedra o minerales análogos, placas de cocina fabricadas en materiales cerámicos vitificados u otros similares, con exclusión de sus mecanismos de funcionamiento salvo que estos sean inseparables de la placa vitrocerámica.	Las lunas, espejos, vidrios o cristales o materiales asimilados que de forma fija estén instalados en ventanas, puertas, mamparas de cerramiento, muebles y paredes del edificio asegurado. Las encimeras y mesas de mármol, granitos o piedras similares naturales o artificiales. Los aparatos sanitarios de lavabos, baños, aseos y fregaderos de cocina. Las placas de cocina fabricadas en materiales cerámicos vitificados u otros similares. Cristales de placas solares, instalaciones deportivas y cristales instalados de forma fija que formen parte del muro bajo de terrazas o balcones.	Cristales, lunas, espejos, vidrios, claraboyas, lucernarios y cúpulas. Metacrilatos y materiales similares sustitutos del cristal. Tableros de mármol, granito u otra piedra natural o artificial. Loza sanitaria de lavabos, pedestales, bidés, bañeras, inodoros, platos de ducha, fregaderos y lavaderos. Cristales de terrazas y balcones que sean fijos y de origen, estos incluidos desde la opción de cristales comunitarios. Se incluyen las placas solares dentro de la garantía de cristales.
BIENES SITUADOS AL AIRE LIBRE	NO	OPCIONAL Cobertura Actos vandálicos bienes al aire libre  Los daños producidos a los bienes depositados al aire libre, aun cuando se encuentren protegidos por materiales flexibles, tales como lonas, plásticos, construcciones hinchables o similares, o estén contenidos en el interior de construcciones abiertas.	NO
REPLANTACION ARBOLEDA Y JARDIN	OPCIONAL Hasta 30.000 Euros por siniestro	OPCIONAL Daños a la arboleda y jardín hasta 6.000 Euros Límite por árbol/arbusto hasta 1.500 Euros Límite por retirada hasta 1.000 Euros	<b>INCLUIDO</b> Hasta 30.000 Euros por siniestro
	<b>NO incluida la retirada</b>		Sublímite de 600 Euros por árbol/planta (incluida retirada)
	Los árboles/plantas se cubren únicamente para las Garantías de Fenómenos Atmosféricos	Por incendio, explosión o caída del rayo, choque de vehículos propiedad de terceros, por tumulto popular, vandalismo, actos malintencionados y robo, por desprendimiento, corrimiento o blandamiento del terreno, que tengan su origen en riesgos colindantes y afecten a la arboleda y jardín del riesgo asegurado. Daños a consecuencia del viento, siempre que la intensidad de éste sea superior a los 80 km./hora, y ampliación de la cobertura de RC.	Los árboles/plantas se cubren únicamente para las Garantías de Incendio, explosión, rayo así como los gastos de desbarre, desescombros y servicio de bomberos.
INHABILITABILIDAD DEL EDIFICIO	<b>INCLUIDO</b> Alojamiento en hotel hasta 10 días, máximo 30.000 Euros limitado a 300 Euros por vivienda o local	OPCIONAL 15% del CONTINENTE (mín. 30.000 Euros y máx. 300.000 Euros)  Alojamiento en hotel hasta 10 días, máximo 15.000 Euros	<b>INCLUIDO</b> Hasta el 10% del capital de CONTINENTE  Incluyen los gastos de gastos de traslado de mobiliario, ajuar, enseres y/o mercancías y el alquiler de un piso o local de similares características al que tenían la persona o personas desalojadas
	Alquiler de vivienda o local Hasta 12 meses, máximo 12.000 Euros	Alquiler de vivienda o local Hasta 12 meses, máximo 6.000 Euros	Hasta 12 meses
	HELADAS (TUBERIAS)	NO	OPCIONAL Los daños debidos a heladas en las cañerías, depósitos, instalaciones de calefacción o aparatos que utilicen el agua
VIENTO Y LLUVIA	A partir de 80 Km/h y 40 l/m/h	A partir de 80 Km/h y 40 l/m/h  En el caso de no poder justificar los límites anteriores con los informes expedidos por los Organismos Oficiales competentes, debe acreditarse que tales fenómenos atmosféricos destruyeron o dañaron bienes de similares características de construcción a los asegurados, situados en la misma población y zona en un radio de 5 Km alrededor del edificio asegurado.	Cualquier intensidad  El carácter anormal de estos fenómenos atmosféricos se acreditará, fundamentalmente, con los informes expedidos por los organismos oficiales competentes o en su defecto, mediante la aportación de pruebas por el asegurado. En este sentido se considerará como prueba el hecho de que otras edificaciones próximas al riesgo asegurado y de características constructivas sólidas estén afectadas por el mismo fenómeno atmosférico.
	Hasta el 100% del capital de CONTINENTE	Hasta 600 Euros	Hasta el 100% del capital de CONTINENTE
FILTRACIONES POR LLUVIA	Daños por filtraciones de agua de lluvia cuando, <b>lleve más de 40 l/m/h</b> a través de cubiertas, muros y paredes del edificio, a condición de que las causas que originaron el siniestro hayan sido reparadas	Daños por filtraciones de agua de lluvia <b>independientemente de su intensidad</b> a través de cubiertas, muros, paredes y terrazas de uso comunitario y privativo del edificio, a condición de que las causas que originaron el siniestro hayan sido reparadas	Daños por filtraciones de agua de lluvia <b>independientemente de su intensidad</b> a través de cubiertas, muros y paredes del edificio, a condición de que las causas que originaron el siniestro hayan sido reparadas
	<b>Queda excluido en todo caso el importe de la reparación del origen de los daños</b>	<b>Queda excluido en todo caso el importe de la reparación del origen de los daños</b>	<b>Queda excluido en todo caso el importe de la reparación del origen de los daños</b>



# COMPARADOR/COMPARATIVA SEGURO DE COMUNIDADES DE ELENA/BESER CORREDURIA DE SEGUROS

DAÑOS A ELEMENTOS COMUNES

DAÑOS A ELEMENTOS PRIVATIVOS

	MAPFRE	REALE	LIBERTY
	SEGURO COMBINADO PARA EDIFICIOS DE VIVIENDAS	REALE EDIFICIOS (831)	LIBERTY COMUNIDADES PLUS
CERRADURAS Y LLAVES COMUNES	Si se contrata robo Hasta 600 Euros	Si se contrata robo Hasta 600 Euros	Si se contrata robo 100% del continente
	Sustitución a consecuencia de ROBO, EXPOLIACIÓN, HURTO, PÉRDIDA o EXTRAVÍO	Sustitución a consecuencia de ROBO, EXPOLIACIÓN, HURTO, PÉRDIDA o EXTRAVÍO	Sustitución a consecuencia de DAÑOS POR ROBO o ACTOS VANDALICOS  <b>PRIMER DESPLAZAMIENTO y PRIMERA HORA DE MANO DE OBRA</b> para la apertura de la puerta de acceso al edificio cuando esta haya sufrido una avería en el sistema de cierre de la misma que impida su apertura
DAÑOS POR AGUA	OPCIONAL 100% del continente y 100% del contenido	OPCIONAL 100% del continente y 100% del contenido	OPCIONAL 100% del continente y 100% del contenido
GASTOS DE LOCALIZACION	100% del continente	100% del continente	5% del continente
GASTOS DE REPARACION	100% del continente (sin daños limitado a 1.000€)	750 Euros (sin daños limitado a 300€)	100% del continente
FRANQUICIA	Según proyecto	Según proyecto	Según proyecto
GASTOS DE DESATASCO DE TUBERIAS	OPCIONAL A elegir entre 600-1.500 Euros	OPCIONAL Hasta 600 Euros	OPCIONAL Hasta 600 Euros
	Cubierto el desatasco aunque no haya causado daños	Cubierto el desatasco aunque no haya causado daños	Cubierto el desatasco aunque no haya causado daños
	No aplican la franquicia de daños por agua	No aplican la franquicia contratada de daños por agua en la 1ª intervención, pero si en sucesivas	No aplican la franquicia de daños por agua
EXCESO DE CONSUMO DE AGUA	NO	Hasta 2.000 Euros, siniestro y año	NO
LIBRE ELECCION DE ABOGADOS	4.500 Euros	3.000 Euros	6.100 Euros
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS POR AGUA	OPCIONAL	OPCIONAL	OPCIONAL
SIEMPRE Y CUANDO SE CONTRATE LA COBERTURA DE DAÑOS POR AGUA	100% del capital contratado para Responsabilidad Civil	30.000 / 150.000 Euros	100% del capital contratado para Responsabilidad Civil
FRANQUICIA	Según proyecto	Según proyecto	Según proyecto
RESPONSABILIDAD CIVIL JUNTA RECTORA	INCLUIDA DENTRO DE LA RC	OPCIONAL, hasta 30.000 Euros	INCLUIDA DENTRO DE LA RC
	Debidos a acciones u omisiones culposas o negligentes cometidos en el desempeño de las funciones propias de su cargo.	Por error, negligencia u omisiones de los miembros de la Junta Rectora de la Comunidad asegurada en el desempeño de sus funciones, incluido el Presidente	Debidos a acciones u omisiones culposas o negligentes cometidos en el desempeño de las funciones propias de su cargo.
SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
	Siempre que se contrate la asistencia, sin coste alguno para el Asegurado, un servicio de Desratización, Desinsectación y Desinfección, exclusivamente de ratas, ratones, topillo, cucarachas, pulgas, nidos de avispas, pececillos de plata y garrapatas, de las zonas Comunes del Edificio asegurado,	Servicio de Desratización, Desinsectación y Desinfección en caso de aparición de una plaga de ratas, ratones y cucarachas.	Servicio de tratamiento correctivo para la eliminación de plagas de insectos o de roedores con la inclusión de los productos necesarios para la eliminación y control de plagas.
		Un servicio anual que incluye dos visitas, desinsectación (primera visita) y control a los 15 días (segunda visita) para el tratamiento correctivo en caso de siniestro. Se considerará como tal la aparición durante la vigencia de la póliza de una plaga de cucarachas o de roedores, con riesgo para la salud de los vecinos de la Comunidad de Propietarios o del propietario o propietarios del inmueble, en su caso.	Dos visitas anuales : La primera de ellas para la intervención inicial de choque, una segunda intervención de control.
SERVICIOS DE BRICOLAJE/MANTENIMIENTO	NO	SI 2 servicios al año de hasta 3 horas de mano de obra  Desplazamiento y pequeña toolería incluido	NO
	OPCIONAL	OPCIONAL	INCLUIDO
	610 Euros/Vivienda 3.000 Euros/Siniestro <b>Excluyen Loza Sanitaria</b>	3.000 / 6.000 / 9.000 Euros  <b>Excluyen Loza Sanitaria</b>	Hasta 3.000 Euros
DAÑOS ESTETICOS EN ELEMENTOS PRIVATIVOS	INCLUIDO 100% del continente	OPCIONAL 100% del continente	
	Las calderas, calentadores, acumuladores, radiadores y aparatos de refrigeración u otros de similares características y funciones de las viviendas, locales y dependencias de uso privativo	Estaran cubiertas: las instalaciones eléctricas, aparatos eléctricos o electrónicos y sus accesorios, así como a los aparatos de transformación y distribución de energía de cada vivienda	NO
DAÑOS POR AGUA - RC POR AGUA SOLO AL CONTINENTE			
MISMOS LIMITES QUE EN ELEMENTOS COMUNES	OPCIONAL	OPCIONAL	OPCIONAL
RESPONSABILIDAD CIVIL ENTRE COPROPIETARIOS Y/O INQUILINOS	NO	NO	NO
CERRADURAS Y LLAVES PRIVATIVAS	OPCIONAL Hasta 600 Euros	OPCIONAL SI, pero...	OPCIONAL Si se contrata robo
	Sustitución a consecuencia de ROBO, EXPOLIACIÓN, HURTO, PÉRDIDA o EXTRAVÍO	Cubiertos los gastos de desplazamiento y manos de obra para la apertura de la puerta, pero no los costes de reposición o arreglo de la cerradura, llaves u otros elementos de cierre	100% del continente
		Sustitución a consecuencia de ROBO, EXPOLIACIÓN, HURTO, PÉRDIDA o EXTRAVÍO	Sustitución a consecuencia de DAÑOS POR ROBO o ACTOS VANDALICOS
ROTURA ELEMENTOS PRIVATIVOS	OPCIONAL	OPCIONAL	OPCIONAL
Mismo desglose que Rotura de elementos Comunes	100% del continente Máximo de 3.000 Euros por pieza	100% del continente	100% del continente
INCLUYE LOZA SANITARIA DE LAS VIVIENDAS	SI	SI	SI